REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMC-SPVD -011-2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA ASOCIACION DE CIMIENTOS DE LUZ

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARIA PRIVADA HOY SECRETARIA DE LA MUJER, INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO
CONTRATISTA	ASOCIACION DE CIMIENTOS DE LUZ NIT No. 600112619-4
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMNETO DE SUCRE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($69.146.500).
POLIZA No.	CRC -10004901 DE SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	20 de agosto de 2021
PLAZO INICIAL	TRES MESES A PARTIR DE 20 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 DE AGOSTO DE 2021
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	MODIFICAR EN EL TIEMPO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMC-SPVD -011-2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA ASOCIACION DE CIMIENTOS DE LUZ
PLAZO FINAL	HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2021

1. REQUERIMIENTO:

- Se hace necesario adicionar en el tiempo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMC-SPVD -011-2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA ASOCIACION DE CIMIENTOS DE LUZ, teniendo en cuenta lo expresado por el contratista en oficio de fecha 16 de noviembre de 2021, donde manifiesta que la variabilidad climática
- (Ver reportes de los diferentes medios de comunicación) ha afectado el cumplimiento de las actividades a realizar lo cual ha ocasionado demora en la convocatoria de los jóvenes que participación en las mesas subregionales de la Mojana y el San Jorge para realizar la consulta de los jóvenes que participan en representación de estas subregiones en la ELABORACIÓN DE LA POLITICA

PUBLICA DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. Conforme a lo anterior, solicito adicionar en tiempo el contrato interadministrativo No. CONV-SSD-026-2021, teniendo en cuenta que es necesaria la participación conjunta de las subregiones para la formulación de la política pública de juventudes se procede a realizar una adición en el tiempo del contrato inicial hasta el 4 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN: El presente contrato se adiciona en el tiempo de acuerdo La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual.

2. GARANTIAS: El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de esta:

Atentamente,

Eliana Giraldo

ELIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria de la Mujer, Inclusión Social y Equidad de Género(E)

ITEM	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	SAUDY SIERRA PALENCIA	Profesional Especializado	
V:B	JOSE ABUCHAIBE	Asesor Externo	